

Constancia Secretarial: El 16 de agosto de 2023, ingresa al Despacho para requerir conforme a adelantar medida cautelar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00677

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

UNICO-: Requerir a las entidades bancarias DAVIVIENDA, BBVA, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BOGOTA, CITIBANK, COLPATRIA, BCSC, OCCIDENTE y al pagador ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES., Para que informen a este despacho lo solicitado en auto del 19 de noviembre de 2019, notificado con Oficio Circular No. 1480-21 y 1479-21, Por secretaria, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 056 del 27 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98e300b2896d8120e7acde075ff11e9b3445783c9c4981eda3afb66c775beaa**

Documento generado en 20/10/2023 07:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>